



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **102** DE

(**14 MAR 2016**)

Por el cual se convoca al Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Técnico Central para elegir al Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección año 2016

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24º del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia en su artículo 77º, literal c) establece que la semana siguiente a la Constitución del Consejo de Estudiantes, la Secretaría General o el Director del Bachillerato lo convocará para que procedan a la elección de su representante al Consejo de Dirección.

Que los días 3, 9 y 14 de marzo de 2016, se llevó a cabo la elección de los Representantes al Consejo de Estudiantes, Personero y Contralor, para el año 2016, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el Manual de Convivencia en su artículo 77º, literal c) establece que la semana siguiente a la Constitución del Consejo de Estudiantes, la Secretaría General o el Director del Bachillerato lo convocará para que procedan

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar al Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central Escuela Tecnológica, para elegir al Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección año 2016.

ARTÍCULO 2º. FECHA DE ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el día martes 15 de marzo 2016, a las 9:00 a.m. en la Sala de reuniones de la Rectoría, piso 4º.

ARTÍCULO 3º. PERÍODO DE PERMANENCIA. El período de permanencia del estudiante en el Consejo de Dirección será por el año lectivo 2016.

ARTÍCULO 4º. CALIDADES. El Representante de los estudiantes en el Consejo de Dirección será un estudiante del grado undécimo (11º), que haya cursado todo el bachillerato en el Instituto sin haber perdido ningún grado ni haber sido sancionado por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Debe ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y que conozca la situación de la Institución.

ARTÍCULO 5º. ELECCIÓN. El representante de los estudiantes en el Consejo de Dirección será elegido por el Consejo de estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, entre los candidatos propuestos por cada curso del grado undécimo (11º). Con voz y voto en el Consejo de Dirección. Es el único representante del Bachillerato en este, en todo caso cada curso de grado 11º solo podrá presentar un candidato que cumpla las calidades exigidas en el artículo 4º de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1º. Para ser elegido Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección, el ganador deberá obtener la mayoría de los votos de los miembros del Consejo de Estudiantes. Si esto no se logra en la primera votación, se procederá a una segunda entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

ARTÍCULO 6º. La Jefe del Área de Sociales organizará lo pertinente para la elección en mención.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

14 MAR 2016

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Alejandro Patiño Fernández, Secretario General.

Elaboró: Claudia Patiños, Auxiliar Administrativo.